

**ARGENTINA****REVISTA PENAL Y PENITENCIARIA**

Año IX, enero-diciembre de 1946. Números 39 a 42

**LEMOS BRITTO: "EVOLUCION DEL SISTEMA PENITENCIARIO BRASILEÑO EN LOS ULTIMOS VEINTICINCO AÑOS"; pág 3.**

En este artículo, cuyo contenido fué el tema de la conferencia pronunciada por el autor, presidente del Consejo Penitenciario del Distrito Federal (Brasil), en el Instituto de la Orden de Abogados de San Pablo, se da cuenta de la situación penitenciaria en el Brasil desde la época en que se encontraba en vigor el derogado Código de 1890 hasta que fué redactado el moderno Anteproyecto de Código Penitenciario.

Dice que durante la vigencia del Código de 1890 era seguido el sistema de Crofton, y que por el actual Código penal, de 1940, es adoptado el sistema progresivo, distinguiéndose cuatro etapas: aislamiento celular, trabajo en común, trabajo en colonia penal o establecimiento militar y libertad condicional. Seguidamente señala la necesidad de promulgar el Código penitenciario, dado que tanto el Código penal como el de Procedimiento penal dejan para él la regulación del cumplimiento de las penas privativas de libertad.

Para este futuro Código, entiende, es aprovechable gran parte del contenido del Anteproyecto de Código penitenciario concluido el 26 de mayo de 1933, por la décimocuarta Subcomisión legislativa, que consta de 25 títulos y 854 artículos, y contempla todos los problemas penitenciarios principalmente en los títulos que se ocupan de los órganos superiores de ejecución penitenciaria, de las organizaciones antropológicas, médicas y psiquiátricas, de la preparación técnica y científica del personal penitenciario, de la creación de circunscripciones penitenciarias y de establecimientos penales, del régimen penitenciario en sí, del trabajo penal, de la educación y de los deberes y prerrogativas de los sentenciados. En este Anteproyecto se crea el catastro y el museo criminal del país, se establece el fondo penitenciario y se regulan los patronatos.

Con relación a los sistemas que dejamos indicados, advierte que fueron meramente legales, pues "una cosa, sin duda, es un régimen en la letra de la ley y otra su aplicación en la práctica, en la vida", para lo que se requiere disponer de los establecimientos adecuados; así, afirma que el sistema del Código penal de 1890 jamás fué practicado, que en el año 1922 pudo comprobar por la observación personal y por el estudio de los Reglamentos vigentes en los distintos Estados que en vez de un sistema penitenciario brasileño había prácticamente nueve.

Seguidamente se pregunta si el régimen establecido por el vigente Código se practica, afirmando que nadie podría responder afirmativamente,

pero que, no obstante, es de señalar la tarea realizada por la Unión y algunos Estados para el cumplimiento del sistema penitenciario adoptado por el Código, que por el profesor Roberto Lyra ha sido calificado de "Sistema brasileño".

En fin, un interesante y documentado trabajo que muestra los grandes progresos alcanzados en el Brasil en esta materia, y en el que se estudian, entre otros, los problemas referentes a la libertad condicional, la suspensión condicional de la pena, los patronatos, el trabajo penal, la arquitectura penitenciaria y la asistencia a la familia del sentenciado y de su víctima.

C. C. H.

## REVISTA DE PSIQUIATRÍA Y CRIMINOLOGÍA

*Organo de la "Sociedad Argentina de Criminología" y de la "Sociedad de Psiquiatría y Medicina Legal de La Plata".*

Julio-septiembre 1949

**LOUDET, Osvaldo: "LOS PREJUICIOS EN PSIQUIATRÍA. Algunas reflexiones sobre la locura"; pág. 177.**

Se trata de una lectura pública dada en el Instituto Popular de Conferencia de *La Prensa*, de Buenos Aires, en 23 de agosto de 1949, inspirada en el pensamiento de Courier, que dijo: "El espíritu que se eleva por encima de los prejuicios ve con nitidez la verdad, la dice sin ningún temor y la expresa de tal manera que la hace accesible a los demás". Y fiel a este propósito, Loudet sintetiza los prejuicios en psiquiatría, constitutivos de dilatada historia, unas veces sombría y trágica, y otras cómica. Define el prejuicio como "juicio preconcebido, donde se mezclan la ignorancia y la superstición, o la antipatía y el temor". Conforme a esta idea, hay prejuicios de vida efímera y otros de larga existencia. Divide las causas que los originan en intelectuales y afectivas; las primeras tienen su nacimiento en desconocer la verdad; las segundas, en el cultivo de la ilusión. Dentro de la patología médica ha existido un grupo de enfermedades que en la actualidad gozan de autonomía propia, las nerviosas y mentales, sobre las cuales los viejos prejuicios ejercieron un dominio asfixiante y aun hoy proyectan algunas sombras. Los enfermos mentales fueron las víctimas propicias de los prejuicios religiosos—dice el autor—, y esto se explica por la naturaleza de estas enfermedades, que trastornan la inteligencia, los sentimientos y la voluntad. Sin embargo, en la antigüedad hubo médicos que opusieron a la doctrina sobrenatural la doctrina de lo natural y lo físico. Continúa Loudet señalando, en el artículo que comentamos, que los prejuicios más importantes son: la fatalidad de la herencia, el del contagio mental, el del internamiento y el aislamiento y el de la incurabilidad, que examina con gran detalle en distintos apartados.